Naciones Unidas E/cn.6/2017/ngo/26



Consejo Económico y Social

Distr. general 9 de noviembre de 2016 Español Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer 61er período de sesiones 13 a 24 de marzo de 2017 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre

los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"

Declaración presentada por American Association of University Women, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

^{*} La presente declaración se publica sin revisión editorial.





Declaración

American Association of University Women respalda la celebración del 61^{er} período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como la elección de su tema prioritario, el empoderamiento económico de las mujeres en el cambiante mundo laboral, y su tema de examen, desafíos y logros en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las mujeres y las niñas (conclusiones convenidas en el 58° período de sesiones).

Desde nuestra organización, reconocemos los logros vinculados a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y orientados a garantizar la promoción de la igualdad de género y el desarrollo de la mujer y apoyar tanto la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como la igualdad de derechos de la mitad de la población mundial en todos los aspectos de la sociedad, la economía, la política y el derecho. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible no pueden lograrse sin la igualdad de género y los países deben adoptar medidas decisivas que pongan fin a las persistentes brechas entre los géneros y permitan alcanzar dicha igualdad de aquí a 2030.

American Association of University Women es una organización no partidista sin fines de lucro que cuenta con más de 170.000 afiliados y simpatizantes en todo el mundo, así como con más de 1.000 sucursales y más de 800 escuelas superiores y universidades asociadas. Como se indica en el Programa de Políticas Públicas 2015 -2017, la organización tiene la convicción de que la interdependencia mundial requiere políticas nacionales e internacionales de lucha contra la trata de personas y promoción de la paz, la justicia, los derechos humanos, el desarrollo sostenible y la seguridad mutua para todas las personas. Apoyamos los derechos civiles y humanos de todos los inmigrantes, incluida la instauración de procedimientos justos y equitativos para el reconocimiento de su condición jurídica. Respaldamos asimismo el fortalecimiento de las Naciones Unidas y sus organismos afiliados. Defendemos la aplicación de lo dispuesto tanto en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, aprobada durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, como en las declaraciones posteriores. Confirmamos nuestra participación activa en la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas y nuestro respaldo a la ratificación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

La organización apoya la labor de promoción y los esfuerzos de ONU-Mujeres en favor del logro del objetivo de la iniciativa "Por un Planeta 50-50 en 2030", además de instar a los órganos y Estados Miembros de las Naciones Unidas a "dar el paso por la igualdad de género", tal como reza el lema de dicha iniciativa. Es esencial que los Estados Miembros apliquen la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015 y adopten medidas, a través de la legislación y la inversión, que garanticen la igualdad de oportunidades y derechos a todas las mujeres y niñas de todos los países.

2/5 16-19969

Reafirmamos nuestro apoyo al logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible posteriores a 2015 e instamos a los Estados Miembros a respaldar plenamente la consecución del Objetivo 5 (lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas), que contempla las siguientes metas:

- a) Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo;
- b) Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación;
- c) Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina;
- d) Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país;
- e) Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública;
- f) Asegurar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos según lo acordado de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen;
- g) Emprender reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales, de conformidad con las leyes nacionales;
- h) Mejorar el uso de la tecnología instrumental, en particular la tecnología de la información y las comunicaciones, para promover el empoderamiento de las mujeres;
- i) Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.

La organización defiende la necesidad de que todas las mujeres logren la autosuficiencia económica. Según el informe mundial sobre la brecha entre los géneros *Global Gender Gap Report* elaborado por el Foro Económico Mundial en 2015, en la actualidad hay casi 250 millones de mujeres más en la fuerza de trabajo de las que había hace un decenio. Las mujeres constituyen la mitad de dicha fuerza a nivel mundial y su empoderamiento económico y capacidad de generar un cambio en la economía han demostrado ser componentes esenciales para el logro de la igualdad de género.

16-19969 3/5

La organización considera que la equidad de remuneración y la igualdad de oportunidades son aspectos fundamentales para el empoderamiento económico de las mujeres a nivel mundial y que no es posible avanzar hacia la igualdad de género sin eliminar la desigualdad salarial. Somos una organización líder en la lucha encaminada a poner fin a la discriminación salarial y abrir puertas a las mujeres en el lugar de trabajo. La creación de empleo y las oportunidades económicas son cuestiones fundamentales para las mujeres, muchas de las cuales luchan contra la inseguridad económica y la discriminación salarial.

Mediante investigaciones de calidad, American Association of University Women se esfuerza por poner de relieve datos y soluciones en relación con los principales problemas que afectan a las mujeres y las niñas. Nuestra publicación periódica *The Simple Truth about the Gender Pay Gap* trata sobre la desigualdad salarial en los Estados Unidos de América, su efecto en las mujeres de todas las edades, razas y niveles educativos y las estrategias eficaces para eliminarla. El empoderamiento económico de la mujer no puede lograrse sin subsanar dicha desigualdad.

En 2015 las mujeres que trabajaban a tiempo completo en los Estados Unidos solían cobrar solo el 80% del salario de los hombres, lo que suponía una diferencia del 20%. Pese al aumento de dicha cifra en un punto porcentual desde 2014, el cambio no es estadísticamente significativo dada su escasa magnitud (solo unas décimas de punto porcentual que no representan un cambio apreciable). Según datos de la Oficina del Censo de los Estados Unidos, la proporción de ingresos salariales no ha registrado variaciones anuales significativas desde 2007. No parece que la desigualdad salarial vaya a desaparecer por sí sola. Al ritmo de cambio registrado entre 1960 y 2015, se espera que las mujeres logren la equidad de remuneración en 2059. Pero incluso este lento avance se ha estancado en los últimos años. Si persiste el enlentecimiento de los cambios que se observa desde 2001, las mujeres de los Estados Unidos no lograrán la equidad salarial hasta 2152.

La organización ha constatado también que las mujeres constituyen por igual, si no de forma principal, el sostén familiar en 4 de cada 10 familias. Las mujeres obtienen más títulos universitarios y de posgrado que los hombres. Sin embargo, por término medio, las mujeres ganan menos que los hombres en prácticamente todas las ocupaciones. La reducción de los obstáculos que impiden la obtención de un salario justo permitiría a las mujeres cambiar su propia situación económica, así como la de las comunidades y los países donde viven. Lamentablemente, la contribución económica de la mujer está infravalorada y carece de reconocimiento. Según el informe mundial sobre la brecha entre los géneros *Global Gender Gap Report* elaborado por el Foro Económico Mundial en 2015, se necesitará esperar otros 117 años, hasta 2133, para que la desigualdad salarial entre hombres y mujeres a nivel mundial se elimine por completo. Debemos actuar ahora para construir un mundo más equitativo.

4/5 16-19969

Más allá de las iniciativas de promoción orientadas a eliminar la desigualdad salarial, la organización investiga las principales cuestiones que afectan a las mujeres y las niñas y formula recomendaciones en materia de políticas destinadas a las instancias gubernamentales, las instituciones y la sociedad civil. Cada año contribuimos con casi 4 millones de dólares de ayuda filantrópica a prestar asistencia educativa a mujeres y comunidades, a fin de que las mujeres y las niñas puedan recibir formación académica y profesional y desarrollar plenamente su potencial.

La organización fomenta también el empoderamiento económico de las mujeres trabajando para aumentar la disponibilidad de prestaciones de calidad y el acceso a estas, así como la existencia de políticas que promuevan el equilibrio entre el trabajo y la vida personal. Desde hace mucho tiempo, la desigualdad de oportunidades entre las mujeres y los hombres menoscaba la capacidad de las mujeres para salir de la pobreza y acceder a otras opciones que mejoren su vida. Los estudios demuestran que persisten desigualdades en la distribución del trabajo remunerado y no remunerado entre las mujeres y los hombres, así como que las mujeres siguen siendo las únicas cuidadoras en el hogar, lo que limita su acceso a los recursos.

A diferencia de la mayoría de los países desarrollados de todo el mundo, los Estados Unidos no garantizan la disponibilidad de vacaciones anuales pagadas, permisos retribuidos por enfermedad o cuidado de familiares ni licencias parentales remuneradas. La inexistencia de este tipo de políticas dificulta que los empleados puedan mantener un equilibrio entre las responsabilidades laborales y familiares, lo que incide negativamente en la productividad, dificulta la recuperación de enfermedades o lesiones graves y, en algunos casos, impide el desarrollo saludable de los hijos.

Las iniciativas de desarrollo económico orientadas a lograr la igualdad de género y combatir la pobreza solo pueden funcionar si se hace a las mujeres partícipes de la solución. Este planteamiento aporta un beneficio doble: el empoderamiento económico de la mujer permite a esta criar familias más sanas y con mejor nivel educativo, lo que a su vez aumenta la prosperidad de sus países.

La organización American Association of University Women es una incansable defensora de la igualdad de género en todos los aspectos de la vida. Es indispensable que los órganos de las Naciones Unidas y los Estados Miembros garanticen a las mujeres la protección jurídica, ambiental y social y el apoyo, la formación y los derechos humanos y civiles necesarios para lograr sus aspiraciones profesionales y personales.

16-19969 5/5